Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 80 /2011.-

Hoja N° 1

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE PUFF PARA LAS DISTINTAS ZONAS, SECTORES Y REGIONES SANITARIAS DE TODO EL PAÍS", CONVOCADO POR EL SENEPA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.----------

Asunción, 24 de mayo de 2011.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director del SENEPA, en el cual se solicita la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la "Adquisición de puff para las distintas zonas, sectores y regiones sanitarias de todo el País" y:----------

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.011 para la "Adquisición de puff para las distintas zonas, sectores y regiones sanitarias de todo el País" está incluido en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 207.850 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1147 de fecha 23 de marzo de 2.011.-

Que por Resolución D.G.S. N° 05/2011 de fecha 29 de marzo de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: ARQUIDISA, METAL MAD SRL, NÚÑEZ Y NÚÑEZ MUEBLES SRL, IN DESING SRL y SUPERSPUMA DEL PARAGUAY SABCA.---------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 25 de abril de 2011 y fueron recepcionadas 03 (tres) ofertas de las firmas: ASTRI SA, RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS y PC,s SERVICIOS.----------

Que la Sección Licitaciones y Adjudicaciones del SENEPA dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha procedido a analizar los Ratios Financieros en base a los Balances de las empresas que presentaron sus carpetas de ofertas, elevando un Memorandum con los resultados positivos, el cual fue elaborado por la Señorita María José Re, en su carácter de encargada.----------

Que el Comité de Evaluación elevó su Informe en fecha 19 de mayo de 2011, recomendando la Adjudicación a favor de la firma: ASTRI S.A. (RUC 80031603-7), por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Dictamen A.J. N° 909 de fecha 20 de mayo de 2011, firmado por la Abogada Ma. Natalia Sosa V. y refrendado por el Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresado cuanto sigue: "...Que, el Comité de Evaluación eleva la recomendación, a través del Acta de Evaluación de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de mayo de 2011, (05 cinco fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: ASTRI S.A. por un monto total de Gs. 141.610.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos diez mil), por ser la oferta más conveniente y por ajustarse a los criterios técnicos, económicos financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".----------

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamentos su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece: "Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones:

SENEPA-DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA N° 1752
FECHA 25 MAY 2011 7:32

Dr. Carlos Ramírez Beruza
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Cañaveral
Director General
SENEPA

25.05.11

2748 08:15 25/05/11

Asunción, 24 de mayo de 2.011.-

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 "Adquisición de puff para las distintas zonas, sectores y regiones sanitarias de todo el país", convocado por el SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte mera de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle: -

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
ASTRI S.A.	80031683-7	01	Gs. 141.610.000.-
TOTALES			Gs. 141.610.000.-

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 "Adquisición de puff para las distintas zonas, sectores y regiones sanitarias de todo el país", convocado por el SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expte. A.J. N° 193/11.

DICTAMEN A. J. N° 904

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Viceministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE PUFF PARA LAS DISTINTAS ZONAS, SECTORES Y REGIONES SANITARIAS DE TODO EL PAIS" SENEPA.-**

FECHA: 20/MAYO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorandum D.G.S N° 174/11 de fecha 19 de Mayo de 2011, por el Dr. Julio César Munzur Cattarena, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comite Evaluador designado por Resolución D.G.S. N° 05/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011, fue conformado por: la Lic. Elizabeth Ferreira (Directora General Interina – Presidenta), Lic. Carlos Ramirez Baura (Director Administrativo), Lic. Isabel Troche Aranda (Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones), Sr. Carlos G. Rivas (Jefe del Programa Nacional de Control Vectorial de Dengue), Abog. René Mieres (Asesor Jurídico), Sr. Arturo Guillén (Jefe de Programación) y el Sr. Gustavo Jara (Jefe de Adjudicaciones).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1147/2011 de fecha 22/03/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de mayo de 2011, (05 Cinco Fojas), recomendando la Adjudicacion de la empresa: **"ASTEL S.A." por un monto total de Gs. 141.610.000** (Guaranies ciento cuarenta y un millones, seiscientos diez mil), *por poseer el mejor precio y ser la oferta más conveniente y por ajustarse a los criterios técnicos, económicos financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones ...*".

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION**, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de Mayo de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Chaparro
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.